



**MAT: RESPUESTA A CONSULTA DE PERTINENCIA DE FOTOVOLTAICA LENGA SPA, REFERIDA AL PROYECTO NUEVO "FOTOVOLTAICO DADINCO I".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**CHILLÁN, 19 NOV 2018** **05**

**VISTOS LOS ANTECEDENTES:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 10 de 2017 que la modifica; en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 22148n18, de fecha 5 de septiembre de 2018; y en la Resolución Exenta N° 890, de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogación en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.
2. El inciso primero artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental (...)"; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que "Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental (...)".
3. El Oficio Ordinario N° 131.456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que: "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
4. La Guía para la "Descripción de Proyectos de Centrales Solares de Generación de Energía Eléctrica en el SEIA", publicada en el año 2017<sup>1</sup>.
5. La carta del Señor Víctor Opazo Carvallo, en representación de Fotovoltaica Lengua SpA., (el "Proponente"), del mes de septiembre de 2018, ingresada en oficina de partes del SEA de la Región de Ñuble con fecha 04 de octubre de 2018, a través de la cual realiza la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA"), para el proyecto "Fotovoltaico Dadinco I" (el "Proyecto").
6. La carta N° 04 de fecha 22 de octubre de 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble ("SEA Región de Ñuble"), que solicita antecedentes adicionales a Consulta de Pertinencia.
7. La carta del Señor Víctor Opazo Carvallo, representación del Proponente ingresada en oficina de partes del SEA de la Región de Ñuble con fecha 26 de octubre de 2018, que responde a la solicitud de antecedentes adicionales.
8. La carta N° 06 de fecha 06 de noviembre de 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble ("SEA Región de Ñuble"), que solicita antecedentes adicionales a Consulta de Pertinencia.

<sup>1</sup> [http://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/01/24/guia\\_centrales\\_solares.pdf](http://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/01/24/guia_centrales_solares.pdf)

*M. S. H.*

9. La carta del Señor Víctor Opazo Carvallo, representación del Proponente ingresada en oficina de partes del SEA de la Región de Ñuble con fecha 16 de noviembre de 2018, que responde a la solicitud de antecedentes adicionales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el derecho de Fotovoltaica Lengua SpA., a realizar su proyecto "Fotovoltaico Dadinco I", como proponente del mismo, se encuentra sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes, que le resulten aplicables;
2. Que, a través de los antecedentes entregados por el Proponente, en su carta indicada en el Vistos Nº 5 de esta resolución, se indica, en relación al proyecto lo siguiente:
  - Que, el proyecto se pretende emplazar dentro del predio "Lote A-UNO" resultante de la subdivisión de la Parcela B del Fundo Huerto Bonito", comuna San Nicolás, Provincia de Punilla, Región de Ñuble.  
El área del predio corresponde a 10,03 hectáreas y el proyecto ocupará una superficie de intervención de 9,57 Ha. En la siguiente tabla se presentan las coordenadas.

**Tabla Nº1:** Coordenadas del predio del proyecto. UTM WGS84 (HUSO 18)

Punto	E (m)	N (m)
A	760311	5953887
B	760612	5953895
C	760536	5953510
D	760289	5953559

- Que, al Proyecto se accede tomando la siguiendo la Ruta N-546 desde la Panamericana Sur aproximadamente a 2,2 km. a mano derecha se encuentra el acceso al predio.
- Que, de acuerdo a lo informado por el Proponente, el proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de una instalación que tiene por objetivo la generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica, generadora de 2,985 (MW).  
La instalación contempla 9.630 paneles solares, agrupados en 321 strings, conectados a 1 inversor de potencial nominal de 3 (MW).
- En particular, el parque fotovoltaico aportará 2,985 (MW) de potencia nominal al Sistema Interconectado Central (SIC), sobre una potencia instalada máxima instalada de 2,985 (MW).  
La instalación de los 9.630 paneles de una potencia nominal por panel de 310 Wp.

**Tabla Nº2:** Descripción del proyecto:

PROYECTO	
Cantidad de paneles	9.630
Potencia Nominal por panel (Wp)	310
Potencia Nominal a inyectar al SIC neta (MW)	2,985
Potencia máxima instalada (MW)	2,985

*Fuente: elaboración propia a partir de los antecedentes del Visto Nº 7.*

- El Proyecto inyectará al SIC la producción de energía, cumpliendo con el estándar que se requiere según la legislación eléctrica vigente a través de un punto de conexión, poste placa Nº 65705 (coordenadas UTM WGS84 H18, 760039 Me-5954470Ms) en la línea de Media Tensión de 15 kV denominada alimentador Rio Ñuble, de la empresa distribuidora CGED, el cual se conecta a la Subestación Cocharcas. La energía será evacuada a través de un empalme eléctrico de 1.300 m, conectándose al poste señalado.
- El detalle de superficies consideradas, se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla N°3:** Cuadro de superficies del proyecto

Superficie	Hectáreas
Situación existente	10,03
Intervención art. 55º LGUC	9,57
Edificar	1,87

*Fuente: elaboración propia a partir de Anexo "Planos" los antecedentes del Visto N° 5.*

## 2.1 Fase de Construcción

### 2.1.1 Actividades

Las partes, obras y acciones consideradas para la fase de construcción del Proyecto son las siguientes:

- Mano de obra

Se procurará que en la fase de construcción se utilice como máximo 100 trabajadores, siendo un promedio de 30 trabajadores en sistema de turnos de lunes a sábado (6x1, jornada diurna).

- Acondicionamiento del terreno

Tiene por objetivo adecuar la topografía a las especificaciones técnicas y constructivas de las obras proyectadas. Para ello, se contemplan movimiento de tierra orientados a la nivelación del terreno, utilizando maquinaria perteneciente a contratistas locales, los cuales se iniciarán en el área de emplazamiento de la instalación de faenas, y posteriormente se desarrollarán para el resto del predio.

Los escombros serán enviados a botaderos autorizado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Los residuos orgánicos y la basura en general asimilable a residuos domiciliarios serán retirados por el servicio municipal de recolección de basura o servicio de retiro y transporte autorizado.

- Instalación y habilitación de faenas

La instalación de faenas contempla:

- Instalación del cierre perimetral en todo el predio;
- Instalación de la oficina, caseta de vigilancia, dependencia de los trabajadores y servicios higiénicos;
- Construcción de las bodegas de insumos y de las bodegas de residuos;
- Instalación de los estanques de almacenamiento de agua;
- Instalaciones auxiliares;
- Definición de los estacionamientos, entre otros.

La instalación de faenas cumplirá con las condiciones establecidas en el D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud. Para el abastecimiento de agua potable de los trabajadores se considera agua en botellas o envasada mediante dispensadores en concordancia con la calidad y cantidad establecida en el D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud. Se instalarán baños químicos y lavamanos. Los residuos generados por estos serán almacenados en estanques acondicionados para ello. Serán periódicamente retirados y dispuestos por una empresa debidamente autorizada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

- Construcción y uso de caminos

Los caminos interiores corresponderán a una superficie de tierra nivelada y compactada, al igual que el camino de acceso a las diferentes zonas del Proyecto y a la línea de evacuación. Estos servirán para desplazarse por toda la planta para la fase de construcción y posteriormente fase de operación para el mantenimiento de la planta.

- Construcción del Parque Fotovoltaico

La instalación de los arreglos fotovoltaicos incluye la instalación de los seguidores solares y los módulos fotovoltaicos, estación convertora de potencia, edificio de Operación y Mantenimiento y Sistemas de Control., postes para Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), separados cada 20 metros en cada cambio de dirección.

*MbX*

En primera instancia, se procede a la instalación de postes verticales para el soporte de las mesas. Como primera opción de fundación, se procede al hincado directo del poste con un rotomartillo. Sólo en aquellos casos en que esta solución no sea factible, se procede a una perforación previa, para luego proceder con el hincado del poste. Si luego de perforar, se necesitase de cimentación para ese poste en específico, el poste será fijado junto a mezcla de hormigón para micro pilotes.

En caso de ser necesario perforar, previo hincado, se humectará para evitar polvo. A su vez se excavan zanjas para la instalación de cables subterráneos Corriente Alterna (CA), Corriente Continua (CC) y cables de fibra óptica para la comunicación de los equipos. Se usarán excavadoras y zanjadoras para abrir las zanjas, cargadores basculantes livianos para rellenar y aplanadoras livianas para compactar.

Se considera la humectación del terreno para evitar levantar polvo empleando un camión aljibe.

- Construcción de la línea de media tensión

La instalación de la línea será en postes de hormigón de 11,5 m de altura aproximadamente, los postes serán instalados con un camión grúa verificando que el vertical del poste quede a plomo.

- Desmovilización de la instalación de faenas

Terminadas las obras de construcción y las actividades de prueba y puesta en marcha del proyecto, se procede al desmontaje y retiro de todos los elementos ajenos al terreno que hayan formado parte de las instalaciones de faena para la construcción.

- Restauración de áreas intervenidas temporalmente

Posteriormente se procede a restituir las superficies en donde se encontraban estas instalaciones para dejarlo lo más cercano a su estado original. Esto implica retiro de las estructuras, las bases de hormigón y cimientos de bases temporales.

- Pruebas eléctricas y puesta en marcha

Una vez finalizado retiro de las instalaciones de faenas se procederá a realizar las pruebas eléctricas, cuyo número dependerá de los resultados que se vayan obteniendo. Las pruebas eléctricas consistirán básicamente en la generación y entrega de energía eléctrica en condiciones similares a como ocurrirá en la fase de operación.

Finalmente se proyecta la puesta en marcha del Proyecto, la que consiste en la revisión y comprobación del correcto funcionamiento de todos los dispositivos eléctricos con el fin de asegurar su comportamiento adecuado y el cumplimiento de la normativa asociada.

### 2.1.2. Cronograma de actividades etapa de construcción

CRONOGRAMA DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN																
Actividades	Semanas															
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
Acondicionamiento del Terreno	■	■														
Instalación y habilitación de faenas	■	■	■													
Construcción y Uso de Caminos			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■			
Construcción de la Planta Fotovoltaica			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■			
Construcción de la Faena de Media tensión			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■			
Desmovilización de la Instalación de Faenas														■	■	
Restauración de Áreas intervenidas temporalmente														■	■	
Pruebas Eléctricas y Puesta en Marcha													■	■	■	■

### 2.2 Fase de Operación

En esta fase se efectuará la operación del Proyecto en su conjunto, esto es, de la Planta Fotovoltaica, subestación y Línea de Media Tensión. Así también, se desarrollarán las

*Handwritten signature*

mantenciones necesarias a este sistema.

### 2.2.1 Actividades

#### • Operación planta fotovoltaica

La Planta Fotovoltaica comenzará a funcionar cuando se hayan instalado y estén operando la infraestructura para la conexión del Proyecto, correspondiente a SSEE y conexión con la red de la Compañía de Distribuidora a través de línea de Media Tensión de evacuación de energía.

A continuación, se presentan las principales actividades consideradas en la operación de la planta fotovoltaica:

- Sistema de Seguimiento: Cada seguidor posee un actuador, el cual es accionado por controladores de seguimiento que envían señales de potencia y control con el propósito de hacer rotar el eje horizontal del seguidor y por consiguiente los módulos fotovoltaicos. El seguimiento se realiza de Este a Oeste, para seguir la trayectoria del sol (en un solo eje) durante el día maximizando la captación de radiación solar.
- Monitorización de la Planta Fotovoltaica: La Planta contará con un sistema global de monitoreo que permita monitorizar el estado de las instalaciones solares fotovoltaicas, mediante estudios de la producción de los campos, de un modo individual (por cada inversor) o conjunta (por cada grupo de inversores totalmente configurable). Este sistema permite la consulta de datos y tratamiento predictivo de la Planta Fotovoltaica (estudios de la evolución de la producción), con el cual detectar diferencias de producciones y, por tanto, posibles defectos en alguna instalación (cadenas, inversor, etc.), al objeto de poder definir mantenimientos preventivos necesarios y definir una respuesta adecuada y diligente para eventuales mantenimientos correctivos que se pudieran requerir.
- Lavado de paneles: Si las condiciones meteorológicas lo permiten, siempre se favorecerá la limpieza en seco de paneles, con el objeto de hacer más eficiente el proceso de generación de energía. Si lo anterior no es posible, se desarrollará el lavado con agua, la que escurrirá hacia el suelo y luego evaporará, tal como lo haría si se tratara de precipitaciones naturales. Cabe señalar que en la limpieza no se considera el uso de detergentes, por lo que al agua no se le incorpora ninguna sustancia química.
- Operación de la subestación: No existe operación particular de la SSEE, debido a que dicho elemento es modular y está inmerso en el contenedor de equipos de inversión. Se revisará una vez al año una mantención preventiva que consiste en revisión de terminales y apriete y revisión de cableado. Todos estos procesos no requieren de personal técnico presente en la planta, ya que ésta funcionará de forma automática y remota a través del sistema SCADA. Se requerirá personal técnico sólo para el mantenimiento programado o en caso de emergencia, los cuales poseerán agua en bidones y baño químico. En cuanto a la electricidad esta se autoabastecerá por la misma planta.

#### • Mantenciones

A lo largo de la vida útil del Proyecto se realizarán mantenciones preventivas, las cuales serán planificadas con antelación de acuerdo a las especificaciones del fabricante. También se consideran dentro de las actividades las reparaciones de emergencia las cuales por su naturaleza no son programadas.

El personal de mantención será capacitado mediante una inducción de aquellos temas de relevancia ambiental que formen parte del proceso de evaluación de este Proyecto.

- Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo comprende las inspecciones que sean necesarias para evitar y detectar oportunamente posibles funcionamientos incorrectos de la Planta Fotovoltaica. En específico, comprende trabajos de verificación visual, limpieza, engrase, ajuste de mecanismos, reaprietes de conexiones y anclajes, medidas y pruebas de carácter mecánico o eléctrico programadas.

➤ **Mantenimiento predictivo:** El mantenimiento predictivo tiene como objetivo detectar fallas y defectos en los equipos en las etapas incipientes, para evitar que éstos se manifiesten en un fallo más grande durante la operación, evitando que ocasionen paros de emergencia e indisponibilidades.

Los trabajos de mantenimiento predictivo consisten en la atención cotidiana a las contingencias de la Instalación como son; los arranques y paradas de los sistemas, la monitorización y supervisión de las condiciones en que se desarrolla la operación, la adecuada intervención ante los disparos y situaciones anómalas para evitar averías, la conducción de los sistemas para, en su caso, llevarlos a situación segura y en general, todos aquellos trabajos tendentes a mantener la operación con las mejores prestaciones posibles.

➤ **Mantenimiento correctivo:** El mantenimiento correctivo es una respuesta a los eventos no programados que requieren un apoyo especial, como anomalías detectadas en el mantenimiento preventivo, reparaciones frente a fallas que comprometan la continuidad del servicio. Las intervenciones realizadas pueden ser con o sin corte de servicio, considerando las medidas de seguridad que se requieran.

### 2.2.2. Cronograma de actividades de la fase de operación

Cronograma de fase de operación	
Actividades	Años
	1 2 3 4 5 6 7 8 ... 24 25 26 27 28 29 30
Operación PFV	
Mantenciones	

## 2.3 Fase de Cierre

### 2.3.1. Actividades

- Desmantelamiento de la infraestructura

Durante la fase de cierre se realizará el retiro de todas las estructuras construidas en el Proyecto; es decir, el desmantelamiento de las mesas y sus estructuras, el sistema de cableado, las casetas de equipos inversores, transformadores, vigilancia, y demás.

En primer lugar, se realizará la desconexión de los paneles. Posteriormente, y sin otro medio que el manual, se desmontarán los paneles y se cargarán a un camión para su transporte y entrega a una empresa autorizada para su correcto tratamiento y reciclado. Posteriormente, se realizará el desmontaje de las estructuras de soporte, las que se apilarán en un lugar destinado para ello desde el cual serán cargadas a un camión para su transporte definitivo a una empresa autorizada para su tratamiento de reutilización. Luego se procederá a la desconexión, desmontaje y retirada de inversor, transformador y equipos eléctricos y para finalmente trasladarlos a un gestor para su tratamiento y reutilización.

Finalmente se realizarán labores de descompactación de las áreas donde se hayan emplazado caminos y plataformas de cabinas eléctricas y de la sala de control.

- Restauración área de emplazamiento del Proyecto

Una vez finalizada la explotación de la Planta Fotovoltaica, se procederá a la restauración del terreno donde se remplace el Proyecto y sus obras, con el fin de devolver las condiciones originales del sector. Para esto se considera principalmente el extendido de la tierra y la nivelación del suelo.

### 2.3.2. Cronograma de actividades de la fase de cierre

Cronograma de fase de cierre	
Actividades	Semanas
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
Desmantelamiento de la infraestructura	
Restauración área de emplazamiento del Proyecto	

3. Que, de acuerdo a lo indicado en la Guía para la descripción de proyectos de centrales solares de generación de energía eléctrica en el SEIA (SEA 2017), una central solar fotovoltaica es

*Handwritten signature*

aquella que "(...) permite la conversión directa de energía lumínica en energía eléctrica. Lo anterior, se logra mediante el uso de materiales semiconductores con efecto fotoeléctrico, es decir, tienen la capacidad de absorber fotones y liberar electrones. El material semiconductor al estar unido a conductores eléctricos formando un circuito, permite generar energía de corriente continua".

4. Respecto de la potencia nominal (MW) se entiende como "(...) el valor de potencia bruta determinando por el fabricante de la unidad generadora, que representa la potencia que bajo determinadas condiciones podría producir dicha unidad en conformidad con sus características de diseño y construcción. En el caso de una central solar fotovoltaica se determina considerando la potencia nominal del conjunto de paneles fotovoltaicos".
5. Que, la Ley N°19.300 indica en su artículo 8° que: "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley" (énfasis agregado). Dicho artículo 10 ya citado, contiene un listado de "proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental", los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3° del RSEIA:

5.1 Que, la Ley N°19.300 establece en su artículo 10 aquellos proyectos que ingresan al SEIA, señalando lo siguiente:

*"Letra b): Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones.*

*Letra c): Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.*

*Letra p): Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita".*

5.2 Que, para efectos de despejar en la especie si el Proyecto debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se han tenido a la vista las siguientes tipologías del artículo 3° del RSEIA:

*"Letra b): Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones.*

*b.1. Se entenderá por líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje, aquellas líneas que conducen energía eléctrica con una tensión mayor a veintitrés kilovoltios (23 Kv).*

El Proyecto considera la conexión con la red de 15 kV de CGED, a través del poste placa N° 65705. No se contempla la construcción de líneas de alta tensión.

*b.2. Se entenderá por subestaciones de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje, aquellas que se relacionan a una o más líneas de transporte de energía eléctrica, y que tienen por objetivo mantener el voltaje a nivel de transporte.*

El Proyecto no contempla la construcción ni operación de subestaciones, puesto que evacuará energía a una línea de media tensión de 15 kV existente.

*Letra c): Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.*

El Proyecto contempla la instalación de una planta fotovoltaica que representa una potencia máxima de generación de 2,985 MW.

*Letra p): Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita".*

*N.51*

El emplazamiento del Proyecto y su área de influencia no ocupa ni compromete sectores protegidos o cualquier otra área colocada bajo protección oficial.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVO:**

1. Que el proyecto "Fotovoltaico Dadinco I", comuna de San Nicolás, **no requiere ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) de forma obligatoria**, debido a que no cumple con lo señalado en los literales b.1), b.2), c) y p) del artículo N° 3 del D.S N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor Víctor Opazo Carvallo, en representación de Fotovoltaica Lenga SpA., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, comuníquese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese**



*Subst*  
**SEBASTIÁN CRUZ AZÓCAR**  
Director (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Ñuble

*Subst*  
SCA/NSF/nsf

**Distribución:**

- Sr. Víctor Opazo Carvallo, en representación de Fotovoltaica Lenga SpA., Avenida Las Condes N° 9460 OF 905, Las Condes, Santiago.

**C.C.:**

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2018-2477
- Archivo.

*Subst*